

ACUERDO DE SUBROGACION

De una parte, D.ª [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] en calidad de representante legal de **SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.**, con domicilio Social en la Calle Sánchez Pacheco nº 87 de Madrid-28002, y CIF. A-78798998.

Y de otra D./ [REDACTED] con NIF/NIE nº [REDACTED]

Reconociéndose ambas partes con capacidad plena para suscribir esta subrogación contractual.

DECLARAN

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad, las partes acuerdan mediante este acto, la subrogación del contrato de trabajo que D./Dª [REDACTED] tenía suscrito con la Empresa **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A.**, y que, a partir del 01 de febrero de 2018, lo será con la Compañía, **SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A** sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. - El trabajador, que hasta la fecha prestaba sus servicios en la Empresa **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**, con la categoría profesional de Vigilante de Seguridad, antigüedad desde [REDACTED] y contrato Indefinido a jornada completa [REDACTED], queda subrogado como consecuencia del cambio de titularidad de la unidad productiva donde prestaba sus servicios y que a partir del día 01 de febrero de 2018 son adjudicados a la Compañía **SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.**

Segunda. - El trabajador a partir de esta subrogación contractual se regirá por lo preceptuado en el Convenio Estatal para Empresas de Seguridad y en la normativa interna de **SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.** entre las que se encuentra el percibo mensual del plus de peligrosidad mínimo garantizado por Convenio en doce mensualidades, sumando al importe mensual el prorrateo de la parte correspondiente a las pagas extraordinarias establecidas por Convenio. Respecto al plus de peligrosidad que se perciba en caso de tener este consolidado, el mismo será abonado conforme establece el convenio en 15 pagos, 12 ordinarios y 3 extraordinarios, en igual condición que el salario establecido en el mismo.

Tercera. - El trabajador admite que todas las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a esta subrogación y que no hayan sido satisfechas o cumplidas por la anterior Empresa, serán reclamadas única y exclusivamente a aquella, quedando liberada de dichas reclamaciones **SEGURISA, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.**, conforme este acuerdo.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente, las partes comparecientes lo firman en Madrid a 01 de febrero de 2018.

Por el Trabajador

PONDREMOS LO SIGUIENTE:

**NO SE ACEPTA LA CLAUSULA TERCERA
FIRMAR NO CONFORME Y LA FECHA**

SEGURISA
Por la Empresa